

Que es una TAREA ESENCIAL a la luz de la Resolución N°346/2020 del Rector de la UBA?

“SÓLO CON EL  
CORAZÓN SE  
PUEDE VER BIEN;  
LO ESENCIAL  
ES INVISIBLE  
A LOS OJOS”



La esencialidad es un concepto muy desarrollado en el campo del derecho laboral, y está vinculado en forma muy estrecha a las restricciones que puede tener el ejercicio del derecho a la huelga. Básicamente, la doctrina internacional, expresada fundamentalmente por los organismos de control de la Organización Internacional de Trabajo justifican que no se pueda declarar la huelga, o que se deban tomar medidas de resguardo adicionales antes de decidir la huelga, en los casos que por los efectos de la abstención del trabajo dispuesta por el sindicato, pudiera ponerse en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas. También los órganos de control de la OIT, pese a la presión permanente de los empleadores y los gobiernos neoliberales, han expresado reiteradamente que la educación no es un “servicio esencial” en el sentido estricto de su referencia a la limitación del ejercicio del derecho a la huelga.

Ahora bien, este concepto e interpretación de la esencialidad, propio del análisis del ejercicio del derecho a la huelga, es absolutamente ajeno al concepto de “tarea esencial” introducido por la Resolución del Rector de la UBA N°346/2020, la cual es fruto del análisis conjunto con los distintos sectores de la Universidad, entre ellos el sindicato Nodocente APUBA, en un contexto de adopción de políticas públicas de emergencia para la contención de la Pandemia del Coronavirus.

Vamos entonces a definir primero el objetivo, el espíritu de la medida adoptada, para luego hacer una descripción jurídica e interpretativa, pero sin lugar a duda, debemos señalar en primer lugar que las medidas que se dictan en situaciones de emergencia, no admiten interpretaciones mezquinas, el favorecimiento de posiciones sectoriales, o la búsqueda de réditos políticos. En la crisis se ve lo mejor y lo peor de las personas, se sabe quién privilegia lo personal y quien actúa desde la solidaridad, debemos actuar con grandeza y estar a la altura de las circunstancias.

Entonces, el objetivo es frenar la circulación de la gente en el espacio público, evitar las aglomeraciones en el transporte público, paralizar al máximo posible las actividades de interacción entre las personas para frenar la circulación del virus, y para ello el Rector resuelve “paralizar hasta el 12 de abril inclusive, toda actividad no esencial en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires”.

La resolución dice, con claridad, que solo deben realizarse las “*tareas esenciales*”, y también intencionalmente y con claridad, no utiliza el término de “*guardias mínimas*”. Esencialidad, no se refiere a la “*importancia*” del servicio en épocas de trabajo normal, es esencialidad un servicio considerado frente a la situación actual de emergencia.

Vale decir, el principio general es que en la medida de lo posible TODA la actividad que se pueda suspender se debe suspender, y los trabajadores y trabajadoras deben permanecer en sus casas, no de licencia, ni de vacaciones, sino resguardando su salud, la de su familia y la del conjunto de la comunidad. Aquellos trabajadores y trabajadoras que pudieran prestar servicios desde sus casas con la modalidad a distancia deben hacerlo, y colaborar en la emergencia. Lo mismo con relación a las necesidades cambiantes que se presenten de acuerdo al devenir de la emergencia, tareas que hoy no son esenciales, por ejemplo en el área académica frente a la parálisis de clases, pueden convertirse en esenciales si se decide poner en marcha un sistema de formación a distancia no previsto actualmente.

No se prevén “*servicios mínimos, ni guardias mínimas*”, los servicios que no son esenciales CIERRAN. No se admiten interpretaciones caprichosas, el principio es el del cierre, la excepción el de mantener operativo el servicio, insistimos, por tratarse ESE servicio como esencial.

Ahora bien cuales son los servicios esenciales. Hay que tener una mirada de restricciones aquí también. Son esenciales aquellos que deban seguir funcionando para preservar la seguridad o el mantenimiento, pero también en una dimensión mínima. Seguridad mínima, mantenimiento mínimo, atender cuestiones puntuales como por ejemplo la liquidación de sueldos, algún pago a proveedores, y otros servicios considerados y analizados excepcionalmente siendo imposible establecer un listado taxativo dada la naturaleza compleja de la administración universitaria.

Pero también debemos ser restrictivos en la prestación de servicios esenciales. Todo lo esencial que se pueda hacer con reducción horaria o trabajo a distancia hay que hacerlo procurando la menor exposición del trabajador o trabajadora, y si fuera posible se debería facilitar el traslado de los trabajadores y trabajadoras en transporte privado (facilitar estacionamiento, compensar gastos de combustible, poner un vehículo a su servicio, etc.). También debe primar la solidaridad a la hora de definir quienes son los trabajadores y trabajadoras que realizan las tareas esenciales, no pueden trabajar las personas en los grupos de riesgo prioritario, y a partir de allí y sobre la base de la solidaridad, solicitar el compromiso de las personas que tengan independencia en el transporte, cercanía con el lugar de trabajo, menor responsabilidad y exposición familiar, etc.

En los hospitales universitarios aplicar la Resolución N°346/2020 implica desafíos más complejos que los que se presentan en las unidades académicas, pero hay que aplicar la normativa también allí respetando su espíritu, y el contexto de emergencia que vivimos. Vale decir que aun en las propias unidades asistenciales existen servicios que pueden paralizarse, que no resultan esenciales, y por tanto, deben cerrarse hasta el 12 de abril.

La prestación de salud es esencial, pero no todas las prestaciones que se realizan en un hospital lo son. En la crisis es necesario que los hospitales estén funcionando al 100% para brindar cobertura, y nuestro personal Nodocente asistencial es ejemplo de compromiso y solidaridad, pero insistimos, todas los trabajadores y trabajadoras que puedan paralizar sus actividades, fundado en que las mismas no constituyen una tarea esencial en la emergencia, deben ser liberados para evitar contagios y propagación.

Por ejemplo: tratamientos estéticos, psicológicos (no de gravedad), consultorios externos de patologías leves, servicios administrativos, jardines maternas, la mayoría de los servicios administrativos pueden paralizarse, o establecer sistemas en los cuales sea necesaria la menor cantidad de gente posible. Es necesario, tal como ocurre en nuestros hospitales universitarios, establecer un esquema de articulación solidaria, con fuerte determinación de los jefes y jefas de servicios y la representación gremial, para dar respuestas en el caso concreto, en el contexto de crisis, y frente a un escenario cambiante.

Los Nodocente y las Nodocentes tenemos que cuidarnos, cuidar a nuestras familias, y defender siempre a la educación y la salud pública, por tanto priorizando la solidaridad, sabremos acompañar el proceso de crisis y poner nuestro granito de arena para superarlo.

## **Publicado por Marcelo Di Stefano**

Abogado de la Universidad de Buenos Aires, Doctor en Derecho del Trabajo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Magister en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad de Tres de Febrero, Máster en Formación Sociolaboral de la Universidad de Alcalá de Henares/España, Experto en Cooperación Internacional de la UNED/España, Profesor Adjunto (int) de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y Profesor Asociado (int) de Derechos Humanos y Constitucional en el Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, Subsecretario de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Universidad de la Defensa Nacional, Dirigente Sindical, Secretario General Adjunto de la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires, Secretario Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de las Universidades de las Américas, Vicepresidente de la Red Mundial de Trabajadores del Soporte de la Educación de la Internacional de Servicios Públicos.